

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LOS PREMIOS CONTD HUB UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2022-2023, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÉN APRÈN

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprén Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha con el mecenazgo del Campus Santander Universidades para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

En este contexto, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia convoca 20 plazas para participar en el programa formativo y optar a los premios de la primera edición del programa "ConTD Hub de creatividad e industria audiovisual" dirigido a estudiantado de grado, máster y doctorado con los objetivos de reunir talento audiovisual universitario y brindar la oportunidad a las personas que participen en esta convocatoria de premios de adquirir formación para generar ideas de negocio innovadoras y formular proyectos emprendedores en el ámbito de las industrias culturales, adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas en competencias emprendedoras.

Por tanto, este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestro estudiantado y para introducir a las personas participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más, de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

Las personas participantes, tras recibir una formación específica y transversal, trabajarán en equipo para la generación de soluciones o escenarios de oportunidad con el fin de generar una idea de negocio innovadora y con triple impacto. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con el resto de equipos optando a los siguientes premios:

- Cuatro premios **ConTD Hub** dotados con 450 € cada uno con el objeto de premiar a las mejores ideas de negocio en el ámbito de las industrias culturales.

El estudiantado que complete de forma satisfactoria el programa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa *ConTD Hub Universitat de València* en el marco del Campus UVemprén – Santander Universidades y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales, matriculado en el curso académico 2022-2023 y consiste en:

- 20 plazas para participar en actividades formativas específicas que permitirán generar, diseñar y presentar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector audiovisual.
- Cuatro premios ConTD Hub dotados con 450 € cada uno con el objeto de premiar a las mejores ideas de negocio en el ámbito de las industrias culturales.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa hasta un máximo de 1.800,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 1060652303 y específica 20220250 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios ConTD Hub previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M.^a Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y
Transferencia Universitat de València

(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa *ConTD Hub Universitat de València* para la selección de estudiantado matriculado en centros propios de la Universitat de València en el curso 2022-2023 que consiste en:

- 20 plazas para participar en actividades formativas específicas durante el curso 2023 que permitirán generar, diseñar y presentar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector audiovisual.
- Cuatro premios ConTD Hub dotados con 450 € cada uno con el objeto de premiar a las mejores ideas de negocio en el ámbito de las industrias culturales. Cada estudiante solamente podrá participar con la propuesta de una idea.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa hasta un máximo de 1.800 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 1060652303 y específica 20220250 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios ConTD Hub previstos en esta convocatoria.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

Podrá presentarse a esta convocatoria el estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales matriculado en centros propios de la Universitat de València en el curso académico 2022-2023.

2.1. Formalización de solicitudes

La presentación de la solicitud se realizará por la Sede Electrónica de la Universitat de València en aplicación del artículo 3 del acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universitat de València (DOGV 03/02/2022), siguiendo las siguientes indicaciones:

- Completar el **Anexo II: Propuesta de idea de negocio** que se podrá descargar en el siguiente enlace <https://links.uv.es/uvempren/ConTDHub> y firmarlo de forma manuscrita o electrónicamente.
- Acceder a la solicitud a través del siguiente enlace <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>
- Una vez se haya accedido al trámite y se hayan completado los diferentes apartados previos, en la pestaña "General", se deberá elegir:
 - Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
 - Órgano al que se dirige: UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO (UVEMPRÉN).
 - Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad. Premios ConTDHub.

- Finalmente, en la pestaña "Ficheros adjuntos" se deberá adjuntar el **Anexo II: Propuesta de idea de negocio**.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 22 de febrero de 2023 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, la vicerectora de Innovación y Transferencia dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de cinco días, tras el cual se dictará la resolución definitiva.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) a efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) a efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

3.2. Comisión de evaluación

3.2.1 Comisión de selección de participantes

Se establecerá una Comisión de Evaluación para la selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- El director del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario ConTD Hub, D.

Germán Llorca Aba o persona en quien delegue.

- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), que actuará como secretaria de la Comisión a propuesta del presidente de la Comisión.

3.2.2 Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una Comisión de Evaluación para la selección de proyectos ganadores por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- El director del proyecto de innovación docente en emprendimiento solidario ConTD Hub, D. Germán Llorca Abad o persona en quien delegue.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que actuará como secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.
- 1 profesor o profesora de la Universitat de València con especialización en emprendimiento nombrado/a por la vicerectora de Innovación y Transferencia.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1 Procedimiento y criterios para la selección de participantes

La selección de equipos y proyectos se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en el punto 3.2.1 de estas bases mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Fecha de presentación de la solicitud: tendrán preferencia las solicitudes presentadas en primer lugar y las 10 primeras obtendrán 40 puntos, las 10 siguientes 20 puntos y el resto de solicitudes obtendrán 10 puntos.
- Idea de negocio: hasta 50 puntos. En el **Anexo II: Propuesta de idea de negocio** que se puede encontrar en el siguiente enlace <https://links.uv.es/uvempren/ConTDHub>, el equipo describirá su idea de negocio en un máximo de 500 caracteres en total. El baremo para valorar este apartado será el siguiente:
 - **Grado de innovación y creatividad:** (25 puntos): Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

- **Triple impacto de la idea de negocio y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030)** (25 puntos). Justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro).

4.2 Desarrollo del programa y criterios para la selección de equipos ganadores

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas de manera online.

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

El día 3 de marzo de 2023 se celebrará la presentación del programa donde se explicará al estudiantado el desarrollo del evento.

Los días 03/03/23(V), 04/03/23(S), 10/03/23(V), 11/03/23(S), 24/03/23(V), 25/03/23(S) y 31/03/23(V), las personas seleccionadas participarán en actividades formativas específicas que les permitirán generar, diseñar y presentar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector audiovisual y cada equipo aprenderá a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de innovación. El día 01/04/23(S) finalizará la formación y tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante la Comisión de Evaluación descrita en el punto 3.2.2 en la que cada equipo defenderá la viabilidad de su proyecto.

Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la Comisión de acuerdo a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos.

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

Los empates se resolverán, en su caso, a favor del equipo con mayor puntuación en el criterio de "Especialización del proyecto en triple impacto", si aun así persiste el empate, se tomará en consideración la mayor puntuación en el criterio de "Grado de innovación y creatividad".

En el caso de que se produzcan renunciaciones a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de miembros que conforman el equipo ganador.

5. Resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La Comisión de Evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Pago de los premios

El pago del importe de los premios a otorgar a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualitariamente y se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para recibir el importe del premio se deberá haber completado con aprovechamiento como mínimo el 80% de la formación, extremo que será comprobado de oficio por el órgano instructor.

En el caso de que algún miembro del equipo no complete, como mínimo, el 80% de la formación, el importe económico del premio se distribuirá a partes iguales entre el resto de miembros que cumplan el

requisito de aprovechamiento de la formación.

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

8. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales:

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lop@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación

de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II: PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			DNI	
Dirección postal				
CP		Población		
Provincia			País	
Teléfono de contacto			Fecha de nacimiento	
Correo electrónico			Nacionalidad	
Titulación				

DATOS DE LA PROPUESTA

1. Breve descripción de la idea de innovación audiovisual (máximo 100 caracteres):

2. Grado de innovación y creatividad de la idea: 1) Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. 2) Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes (máximo 200 caracteres):

3. Triple impacto de la idea de negocio y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030): Justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio. Se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro (máximo 200 caracteres):

☐

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

.....,de de 2023

Lopd:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios ConTD Hub Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) de la Universitat de València Campus de Blasco
Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA